



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE AGOSTO DE 2020.-**

**SEÑOR PRESIDENTE**

**DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**DANIEL ZELAYA**

**BPJ:**

**S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "Creación de la Dirección Municipal de la Mujer, Género y Diversidad", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



**AUTOR:Concejala CPN Ivana Gabriela Ibáñez**

**ASUNTO:“Creación de la Dirección Municipal de la Mujer, Género y Diversidad”.-**

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente, Sres Concejales:

La igualdad de género es un pilar fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible y los poderes legislativos constituyen instituciones clave para favorecerla. Además, refleja el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. Introducir la visión de género en la tarea legislativa, al igual que sucede con la aplicación de esta perspectiva en otros campos, no tiene una función fiscalizadora sino que contribuye a enriquecer las visiones, las propuestas y la manera de gestionar lo público, dado que visibiliza aspectos que pasan desapercibidos desde otras disciplinas, relacionando y equilibrando las diferentes dimensiones de la vida.

Legislar sobre las distintas esferas de la vida social, política y económica tiene un impacto en términos de género. Evaluar sistemáticamente su incidencia en las relaciones sociales es ineludible para avanzar en la consolidación de sociedades equitativas.

Al respecto, la capacidad normativa sobre un amplio abanico de prioridades hace que las disposiciones legislativas locales sean un instrumento estratégico para mitigar las desigualdades entre mujeres y varones, reforzar la cohesión social del conjunto de la población y contribuir en la construcción de una sociedad más democrática.-

Las temáticas abordadas por las ordenanzas encontradas con perspectiva de género son predominantemente sobre violencia de género. Los argumentos esgrimidos versan sobre la gravedad y la actualidad de la problemática, las dificultades en los mecanismos de abordaje, el incremento de femicidios y la necesidad de sensibilizar y concientizar a la comunidad.

La violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones, es una problemática que ha adquirido una gravedad tal que torna urgente la intervención del Estado.



Existen organismos nacionales y provinciales especializados en la materia y que es necesario contar con un área municipal que trabaje en interacción con ellos, capitalizando las herramientas, programas y asistencia con las que cuentan.

En la ciudad de San Fernando del Valle son reiterados y frecuentes los casos de mujeres víctimas de violencia de género, que no encuentran un ámbito específico de contención, de protección y abordaje en la llamada ruta crítica.

Resulta imperioso implementar políticas públicas de protección del género que tengan que ver con revertir los derechos vulnerados de las mujeres y niños y brindar igualdad de derechos y oportunidades.

La creación de una Dirección de la Mujer, Género y Diversidad es especialmente indicada por el Consejo Nacional de las Mujeres para articular recursos, espacios, programas y capacitaciones en beneficio y protección del género femenino y la lucha contra la violencia de género, y para bajar programas de fortalecimiento institucional.

Es por todo lo expuesto, Sr. Presidente, Sres. Concejales, que solicito acompañen el presente proyecto de ordenanza.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1º: Créase en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca la Dirección Municipal de la Mujer, Género y Diversidad como espacio de contención, abordaje y formación en la protección y derechos de las mujeres, destinado a consolidar un proceso de desnaturalización y deconstrucción de la violencia.-

Artículo 2º: La Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca integrará el organigrama de gobierno del Ejecutivo, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, dependiente de la Intendencia Municipal.

Artículo 3º: La Dirección de la Mujer, Género y Diversidad tendrá como funciones y objetivos:

I. Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos.-



II. Brindar asesoramiento, atención, contención y formación en género y diversidad en forma gratuita a todas las mujeres víctimas de violencia familiar que recurran al Instituto. Ofrecer talleres abiertos a escuelas, instituciones, dependencias barriales, centros de salud y sociales sobre las temáticas relacionadas con la perspectiva de género.

III. Gestionar estudios médicos específicos relacionados con el cuidado de la mujer, entendiendo la violencia de género como un problema que afecta también al área salud de la población femenina.-

IV. Realizar el seguimiento de casos de mujeres y niños en situación de riesgo y vulnerabilidad conformando una estadística anual minuciosa como punto de partida para mejorar las acciones en conjunto y trabajar sobre las áreas desarrolladas ajustándose a la realidad social sobre este territorio.-

V. Conformar de una red institucional para el abordaje de la temática de la violencia de género en forma articulada con los actores involucrados a fin de fortalecerlos realizando las intervenciones necesarias y con el objetivo de la no superposición de tareas.

VI. Conformar un grupo de autoayuda con profesionales y mujeres que han podido romper con el círculo de la violencia fortalecidos o en tránsito para abordar desde la escucha del otro la toma de conciencia del flagelo de la violencia. Se brindará tratamiento terapéutico y recursos apropiados.-

VII. Brindar asesoramiento legal, orientar, informar y acompañar las diversas alternativas que pueden gestionar para enfrentar sus problemáticas para la gestión ante las oficinas judiciales y/o administrativas.-

VIII. Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito municipal, provincial y nacional a través de este Instituto.-

Artículo 4º: El trabajo de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad se llevará adelante con un abordaje interdisciplinario, con diversos profesionales formados o a



formarse en género, como: abogadas, técnicas en minoridad y diversidad, trabajadoras sociales, psicólogas, ayudantes terapéuticos, entre otras.-

Artículo 5º: La Dirección de la Mujer, Género y Diversidad articulará su trabajo con las distintas áreas nacionales, provinciales y municipales a fin de lograr los objetivos de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: El Ejecutivo Municipal pondrá a disposición de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad un espacio físico, de su propiedad o rentado adaptado a las necesidades del trabajo de los profesionales, teniendo en cuenta la privacidad y seguridad de las víctimas, donde se pueda cumplir con la atención de la problemática y se desarrollen todas las tareas relacionadas con el proyecto a desarrollarse y programas disponibles tanto a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 7º: El Ejecutivo Municipal garantizará los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad, a cuyo fin deberá proyectar la partida específica en cada presupuesto anual.

Artículo 8º: De forma.-